



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 505.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP.

Asunción, 04 de setiembre de 2024.-

VISTO:

La Nota D.G.RR.HH. N° 5854/24, de fecha 02 de setiembre de 2024, registrada como expediente SIMESE N° 179.338/2024, por la cual la Dirección General de Recursos Humanos solicita la actualización de los integrantes del Comité de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco del componente de Integridad y Ética Pública del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "... Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social...es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Decreto N° 962/08, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que el Decreto N° 3577/20, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/16, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 505- -

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP.

Asunción, 04 de setiembre de 2024. -

Que por Resolución AGPE 326/19, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez.

Que por Resolución S.G. N° 45/2024, se actualiza la organización de los Equipos de trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 73/24, actualiza la integración de los equipos de trabajo Nivel Técnico (Equipo Técnico MECIP), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos, del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 217/24, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno MECIP – 2015, se aprueba la actualización normativa del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay, y se dispone la obligatoriedad de su implementación progresiva en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 591/2022 se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencias del mismo.

Que es necesario contar con la actualización del Comité de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para dar continuidad a los procesos de Gestión de Ética, Acuerdos y Compromisos Éticos.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 505 -

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP.

Asunción, 04 de setiembre de 2024.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1375, de fecha 02 de setiembre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Actualizar la integración del Comité de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y en consecuencia, designar a los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus respectivas funciones:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.C. N°	CARGO/DEPENDENCIA
Abg. Emilio José Gómez Figueredo	2.432.169	Director General de la Dirección General de Recursos Humanos.
Abg. Ricardo Ramón Rojas Gómez	2.466.784	Director General de la Dirección General de Auditoría Interna.
Abg. Luis Carlos Benítez Torres	1.805.896	Director General de la Dirección General de Gabinete.
Econ. Víctor Luís Bernal Lugo	1.267.768	Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas.
Lic. Zaida Febrila Meza Ferreira	1.688.989	Directora General de la Dirección General de Comunicación en Salud.
Abg. Engelberto Junior García Zárate	2.194.860	Director General de la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.
Abg. María Lorena Reguera Cubilla	1.558.477	Líder de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Directora de la Dirección de Desarrollo de las Personas (DGRRHH).
Abg. Julio David Benítez Benítez	1.125.676	Director de la Dirección de Relaciones Laborales.

Artículo 2º. Establecer como funciones del Comité de Ética, las siguientes:

- a) Asegurar la incorporación del Proceso de Gestión de Ética, en el Mapa de Procesos Institucionales.
- b) Promover el desarrollo del Proceso de Gestión Ética al interior de la Institución, apoyado en las Guías e Instrumentos del MECIP.
- c) Calendarizar y documentar las sesiones del Comité de Ética.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 505.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP.

Asunción, 04 de setiembre de 2024.-

- d) Reunirse ordinariamente con frecuencia bimestral, y extraordinariamente las veces que sean necesarias; y documentar.
- e) Aprobar el Diagnóstico Ético.
- f) Garantizar la Socialización, sensibilización y práctica del Código de Ética y los compromisos Éticos.
- g) Socializar y sensibilizar sobre la práctica de las políticas adoptadas en el Código de Buen Gobierno, y en particular los lineamientos pertinentes a la prevención de los conflictos de intereses.
- h) Ajustar y aprobar el Plan de Mejoramiento para la instalación del entorno ético en la Institución, del ejercicio vigente.
- i) Gestionar los recursos necesarios para las jornadas de trabajo y las tareas de diseño y ejecución del Plan de Mejoramiento.
- j) Gestionar los recursos necesarios para la capacitación básica del Equipo de Trabajo, en los conceptos fundamentales y las estrategias pedagógicas y comunicativa para la instalación del entorno ético en la Institución.
- k) Realizar, al menos semestralmente, la evaluación de los indicadores de cumplimiento de las acciones planeadas en el Plan de Mejoramiento, y Documentar.
- l) Diseñar y proponer su propio reglamento de funcionamiento.
- m) Disponibilizar en tiempo y forma, las documentaciones correspondientes al desarrollo del Estándar, Acuerdos, y Compromisos Éticos; conforme a los criterios de evaluación de los órganos de control interno y externo.

Artículo 3°. Designar al Abg. Emilio José Gómez Figueredo, C.I.C. N° 2.432.169, como Gerente de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien estará a cargo de la Coordinación del Comité de Ética, sin perjuicio de sus actuales funciones





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 505.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP.

Asunción, 04 de setiembre de 2024.-

- Artículo 4°.** Disponer que, en caso de cesantía de uno de los miembros del Comité de Ética, será reemplazado automáticamente por quien asuma el mismo cargo en el área en cuya representación integra el Comité de Ética, previa notificación por escrito del Director General, al/a la Directivo/a responsable de la implementación del MECIP y/o al Gerente de Ética.
- Artículo 5°.** Autorizar al Comité de Ética a planear, proponer y desarrollar actividades orientadas a conceder reconocimiento y premiación a aquellos funcionarios y equipos de trabajo que se destaquen en el cumplimiento de los referentes éticos, en el desempeño de sus funciones.
- Artículo 6°.** Disponer que los Directores Generales, Directores y Jefes de las Distintas áreas dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, presten la colaboración necesaria para el cabal desempeño del Comité de Ética.
- Artículo 7°.** Derogar la Resolución S.G. N° 290, de fecha 28 de junio de 2022, "Por la cual se integran el Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen sus respectivas funciones; en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP".
- Artículo 8°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr